



00000400

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, fracción III, 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3o., 5o., 16, 27, 29, 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 37 bis de su Reglamento, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 establece entre los objetivos de la política del Gobierno de la República en materia de cultura, el rescate y difusión de nuestros valores arqueológicos, históricos y artísticos;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar la realización de exposiciones en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación cuya integridad no pueda ser afectada por su transportación, lo cual, además, contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a las ciudades de: Frankfurt, Alemania; Houston, Texas; y Bruselas, Bélgica; para su exhibición, una muestra de la arqueología mexicana, como expresión de amistad de nuestro pueblo hacia aquellos países, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO No. 172

ARTICULO 1o.- Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a las ciudades de: Frankfurt, Alemania; Houston, Texas; y Bruselas, Bélgica; y presentados en la exposición denominada "El Mundo de Frida Kahlo", durante los meses de marzo de 1993 a enero de 1994, los monumentos arqueológicos siguientes:



00000401

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- 1) PAREJA DE PERRITOS  
No. de inventario: P.F. 100-100  
Materia prima: Cerámica  
Procedencia: Estado de Colima  
Alto: 23.5  
Ancho: 23.0  
Largo: 15.0
  
- 2) PERRO SENTADO  
No. de inventario: P.F. 100-96  
Materia prima: Cerámica  
Procedencia: Estado de Colima  
Alto: 27.0  
Ancho: 24.0  
Largo: 27.0
  
- 3) PERRO CON MASCARA  
No. de inventario: P.F. 100-108  
Materia prima: Cerámica  
Procedencia: Estado de Colima  
Alto: 34.0  
Ancho: 28.0  
Largo: 16.0
  
- 4) PERRO EN CUATRO PATAS  
No. de inventario: P.F. 100-102  
Materia prima: Cerámica  
Procedencia: Estado de Colima  
Alto: MOMO24.5  
Ancho: 31.0  
Largo: 18.0
  
- 5) MADRE CON PERRITOS  
No. de inventario: P.F. 100-138  
Materia prima: Cerámica  
Procedencia: Estado de Colima  
Alto: 24.0  
Ancho: 27.0  
Largo: 23.0



00000402

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- 6) MUJER DANDO A LUZ  
No. de inventario: P.F. 100-4  
Materia prima: Cerámica  
Procedencia: Estado de Nayarit  
Alto: 46.0  
Ancho: 16.0  
Largo: 26.0
- 7) MUJER DANDO A LUZ  
No. de inventario: P.F. 100-13  
Materia prima: Cerámica  
Procedencia: Estado de Nayarit  
Alto: 50.0  
Ancho: 20.0  
Largo: 20.0
- 8) PERRO SENTADO  
No. de inventario: P.F. 100-114  
Materia prima: Cerámica  
Procedencia: Estado de Colima  
Alto: 48.0  
Ancho: 48.0  
Largo: 24.0
- 9) PERRO CON ALACRANES  
No. de inventario: P.F. 100-109  
Materia prima: Cerámica  
Procedencia: Estado de Colima  
Alto: 27.0  
Ancho: 41.0  
Largo: 24.0

ARTICULO 20.- Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se solicitará, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a la Secretaría de Relaciones Exteriores su participación con la adopción de las medidas siguientes:



00000403

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- I.- Designar un comisario, para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exposición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaborará el catálogo respectivo;
- II.- Organizar la transportación y protección de los monumentos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en las ciudades de: Frankfurt, Alemania; Houston, Texas; y Bruselas, Bélgica; para tales fines;
- III.- Proveer lo conducente para la instalación de los monumentos en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y
- IV.- Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como de estadía en el extranjero, de los monumentos a que se refiere este Acuerdo.

ARTICULO 3o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo de los monumentos para efectos de los seguros a ser contratados, los cuales deberán cubrir todo tipo de riesgos, y realizará el embalaje de los mismos para su adecuada protección y transportación.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 1993.

SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.  
EL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

  
ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON 